

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
			VERSION: 6	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024	
FECHA DE SOLICITUD:	28/01/2026	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios	
SERVICIO	Dirección de Servicios Ambulatorios	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE E.S.E.	
CONVENIO:		TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	35.339	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$6.573.054		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TITULO MEDICO GENERAL			
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar MEDICO GENERAL SERVICIOS AMBULATORIOS, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
OBLIGACIONES				
1.Realizar consulta de medicina general P y D a la población sujeto de intervención por esta especialidad en general de forma preventiva y atención específica a usuarios con riesgos identificados en las unidades de servicios de salud y/o en las rutas Integrales de atención en salud. 2. Realizar consulta de medicina general resolutivo P y D a la población sujeto de intervención por esta especialidad en general de forma preventiva y atención específica a usuarios con riesgos identificados en las unidades de servicios de salud y/o en las rutas Integrales de atención en salud. 3. Revisar en forma sistemática y periódica, los registros de consulta externa, expedientes clínicos, laboratorios clínicos y de patología, registros y certificados defunción, analizando la información, aportando a la medición de indicadores Institucionales. 4 Generar alertas a la Gestora de RIAS para toma de decisiones ante desviaciones encontradas en la población objeto. 5. Dar respuesta en términos de calidad a los requerimientos institucionales y de otros entes, incluida SDS en el marco de convenios y contratos suscritos. 6. Participar en la Investigación de eventos de Interés en salud pública (mortalidades, morbilidades) según protocolo y convocatoria, preparando previamente el caso. 7. Participar activamente en las reuniones de acreditación y de los equipos primarios de promoción y mantenimiento de la salud. 8. Las demás que sean requeridas por el perfil en las Rutas integrales de atención. 9. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales 10. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 11. Mantener y entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. 12.Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.				

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024
13. Adherencia a los procesos establecidos por la Subre Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás). 14. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. 15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos, 16. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 17. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). 18. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. 19. Realizar las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo al perfil y lineamientos institucionales.		
FIRMA		FIRMA
		
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: NATHALY PUERTO BONILLA		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: NATHALY PUERTO BONILLA
FIRMA		FIRMA
		
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ		
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ		